



Expediente n.º: 78/2021
Consulta Pública previa.
Procedimiento: Ordenanza Reguladora de las Licencias de Vado
Permanente y contravado.
Asunto: Publicación Portal
Fecha de iniciación: 21/04/2021
Documento firmado por: El Alcalde - Presidente

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Consulta pública previa a la regulación mediante Ordenanza REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE VADO. (Expte. 78/2021)

Marco normativo de la consulta

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En este contexto, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del borrador de proyecto de Ordenanza Reguladora de las Licencias de Vado Permanente y contravado, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, en el plazo de 10 días, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:



Ayuntamiento de Arahal

Área de Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Envío de aportaciones

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que representa.

- a) Dirigidas al siguiente correo electrónico: infourbanismo@arahal.org
- b) En el Registro general del Ayuntamiento de Arahal.

Fecha de publicación: 22/04/2021

Plazo de participación: 10 días hábiles desde la publicación en el tablón de anuncios.

Organismo: Área de Urbanismo y Turismo

Documentación a consultar:

MODELOS VADOS:

<https://filr.dipusevilla.es/filr/public-link/file-download/8a817f3e78275fc90178f87f7ce1158d/27584/2724483910553790712/MODELOS%20VADOS.pdf>

ORDENANZAS VADOS

<https://filr.dipusevilla.es/filr/public-link/file-download/8a817f3e78275fc90178f87f7ed01591/27585/-1150784950127684783/ORDENANZAS%20VADOS.pdf>

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Tener un procedimiento administrativo para dar respuesta a la entrada de vehículos a través de las aceras para atender las peticiones de los vecinos en este sentido, sin olvidar, como se ha expresado, el derecho colectivo de todos los ciudadanos a disfrutar del dominio público.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Se hace necesario su aprobación para regular todas las situaciones conforme a la normativa urbanística aprobada en los últimos años y además se regule correctamente la convivencia entre los colectivos que gocen del dominio público
Objetivos de la norma	La presente Ordenanza municipal tiene como objeto la regulación del uso común especial del dominio público municipal mediante vados permanentes y contravados y las características de su dimensión, señalización y elementos accesorios.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar un Ordenanza dónde se definían los conceptos y definiciones, sometimiento a licencia, la documentación a aportar por los



Ayuntamiento de Arahál

Área de Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahál (Sevilla) • CIF. P-4101100H
infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

ciudadanos, requisitos técnicos y el modelo a presentar por los administrados porque actualmente se carece de ellos.

DOCUMENTO FIRMADO ELÉCTRONICAMENTE